

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 053
4 DE MAYO DE 2021

“Por medio del cual se fija nueva fecha y cambio de funcionario para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir con el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio de los acueductos del Corregimiento de Montecristo y Vereda El Vallito ubicados en jurisdicción del Municipio de Astrea Cesar, presentada por el municipio en citas con identificación tributaria No 892301541-1”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 029 de fecha 8 de abril de 2021, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio de los acueductos del Corregimiento de Montecristo y Vereda El Vallito ubicados en jurisdicción del Municipio de Astrea Cesar, y se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica los días 6 y 7 de mayo de 2021, con intervención de la Ingeniera ANDREA CAROLINA VILLERO GONZALEZ y el Operario Calificado LUIS EDUARDO GUTIERREZ.

Que a la luz de lo reportado por la Ingeniera ANDREA CAROLINA VILLERO GONZALEZ, la diligencia de inspección no puede realizarse en la fecha señalada, por lo siguiente **“me permito informar que me ha sido entregado el resultado de prueba diagnóstica de COVID-19, para la cual soy positiva”**

Que la Ingeniera ANDREA CAROLINA VILLERO GONZALEZ no podrá participar de la diligencia programada.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los días 3 y 4 de junio^o de 2021, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio de los acueductos del Corregimiento de Montecristo y Vereda El Vallito ubicados en jurisdicción del Municipio de Astrea Cesar, presentada por el municipio en citas con identificación tributaria No 892301541-1.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por el Ingeniero JORGE JIMENEZ DURAN y el operario calificado LUIS EDUARDO GUTIERREZ. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 029 de fecha 8 de abril de 2021.

PARGRAFO 2: El Municipio de Astrea Cesar con identificación tributaria No 892301541-1, debe transportar a los comisionados. En virtud de ello y por hacerse necesario el transporte y movilización de los citados servidores de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno, (mientras se mantenga la situación originada por la pandemia) se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y salubridad que las autoridades competentes han establecido frente a la situación de pandemia que vive el mundo. El usuario y las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente Auto, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 053 del 4 de mayo de 2021 por medio del cual se fija nueva fecha y cambio de funcionario para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir con el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio de los acueductos del Corregimiento de Montecristo y Vereda El Vallito ubicados en jurisdicción del Municipio de Astrea Cesar, presentada por el municipio en citas con identificación tributaria No 892301541-1.

----- 2

para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

ARTICULO SEGUNDO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía y Personería Municipal de Astrea Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en el boletín oficial de la *página* web de Corpocesar.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Alcalde Municipal de Astrea Cesar con identificación tributaria No 892301541-1, o a su apoderado legalmente constituido.

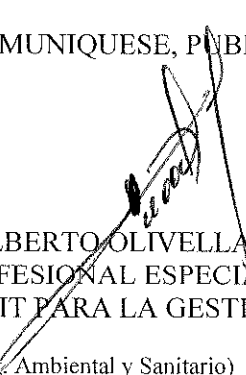
ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Carlos E. Pacheco (Aux. Ing. Ambiental y Sanitario)
Expediente No CGJ-A 135-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181